

## RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna N° AI-16/20, correspondiente a la **AUDITORIA ESPECIAL AL PAGO DE HABERES Y GASTOS EN SU CONDICIÓN DE BECARIA, DRA. CLAUDIA ELIANA LAZARTE PARDO, ASDI-UMSS EN LAS GESTIONES 2009 AL 2015.**

El objetivo del examen es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales, u otros aspectos que puede generar el establecimiento de indicios de responsabilidad por la función pública en los pagos de haberes y gastos en su condición de becaria, Dra. Claudia Eliana Lazarte Pardo, ASDI-UMSS, en las gestiones 2009 al 2015.

El objeto de la presente auditoría lo constituyen los documentos e información generada durante el proceso de selección e incorporación al programa doctoral Suecia/Bolivia, planillas de pago de haberes y gastos adicionales realizados por la Universidad Mayor de San Simón en favor de la becaria Ing. Claudia Eliana Lazarte Pardo, en el marco del convenio de cooperación a la investigación suscrito entre la Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo Internacional, ASDI (Suecia) y la Universidad Mayor de San Simón (Bolivia), como ser:

- Contribución ASDI N° 75007077, Acuerdo sobre la cooperación continua a la investigación entre la Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo Internacional (ASDI) y la Universidad Mayor de San Simón (UMSS) para el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2007 y el 31 de diciembre de 2008. Extendido hasta el 31 de diciembre de 2012. Válido hasta el 30 de junio 2013.
- Contribución ASDI N° 75000554, Acuerdo entre la Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo Internacional (ASDI) y la Universidad Mayor de San Simón (UMSS), sobre la cooperación a la investigación para el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2013 al 31 de diciembre de 2017. Válido hasta el 31 de marzo de 2020.
- Convocatoria en el Ámbito Universitario de San Simón para Realizar Estudios de Doctorados. Publicado por el Centro de Alimentos y Productos Naturales – Facultad de Ciencias y Tecnología, UMSS.
- Resoluciones Rectorales, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la UMSS, que autoriza la contratación de los servicios profesionales de investigadores becarios, por los periodos de su permanencia en Bolivia, durante las gestiones 2009 al 2014, bajo la modalidad “sándwich” con dedicación de 160 hrs/mes.
- Documentos relativos al proceso de incorporación de la Dra. Claudia Eliana Lazarte Pardo, como investigadora del Centro de Alimentos y Productos Naturales de la Facultad de Ciencias y Tecnología.
- Comprobantes de Ejecución de Gastos C-31, planillas de sueldos y salarios de pagos efectuados por la UMSS, en favor de Claudia Eliana Lazarte Pardo, en su calidad de becaria, por los periodos de su permanencia en Bolivia, durante las gestiones 2009 al 2015.
- Otros documentos inherentes a la auditoría.

Como resultado de la *Auditoría Especial al pago de haberes y gastos en su condición de becaria Dra. Claudia Eliana Lazarte Pardo ASDI-UMSS en las gestiones 2009 al 2015* y fundamentado los hallazgos en las evidencias proporcionada por las unidades sujetos de la auditoría, *se concluye que se ha incumplido al ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales suscrito entre la UMSS, la becaria y su garante*, identificándose deficiencias de control interno reportadas en el punto 2. Resultados del Examen, del presente informe referidas a:

1. Falta de normativa interna que regule el proceso de otorgación de becas de formación postgradual con cooperación internacional.
2. Incumplimiento compromiso prestación obligatoria de servicios, por la Dra. Claudia Eliana Lazarte Pardo.
3. Pagos indebidos de haberes, bono de antigüedad y cargas sociales patronales a favor de la Dra. Claudia Eliana Lazarte Pardo

Respecto a las observaciones 2.2 y 2.3 reportada en el presente informe, se elaborará un Informe Preliminar con Indicios de Responsabilidad por la Función Pública por el daño económico que se habría generado por el incumplimiento del ***Compromiso de Prestación Obligatoria de Servicios***, suscrito en el 15 de octubre de 2009 entre la Universidad Mayor de San Simón representada por su Rector Lic. Juan Ríos del Prado, Walter López Valenzuela - Vicerrector, Lic Orlando Arandia Soriano - Director Administrativo Financiero, y el Dr. Edgar Sejas Vera - Coordinador del Proyecto de Desarrollo Nuevas Estrategias para la Evaluación y Prevención de Deficiencias Nutricionales y su Relación con el Control de las Enfermedades Tropicales por una parte y por otra la Ing. Claudia Eliana Lazarte Pardo con C.I. N° 5223633 Cbba. y Sra. Elizabeth Lazarte de Agreda N., con CI 1140776 Chuquisaca como garante. Mismos que se remitirá a Asesoría Legal, en cumplimiento al Reglamento para la elaboración de Informes de Auditoría con indicios de responsabilidad, aprobado por la Contraloría General del Estado con Resolución N° CGE/145/2019 del 20 de noviembre de 2019.

Cochabamba, 16 de diciembre de 2020